

**“Por medio de la cual se justifica la adopción de la modalidad de Contratación Directa”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)**

En uso de sus atribuciones legales, en especial los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, las leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 05 del de 2018 y 481 de 23 de diciembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución política, consagran los principios de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 consagra “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos del Estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones...”.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que “... *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...*”.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 prevé dentro de las modalidades de selección la “Contratación Directa”, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, establece que deberá realizarse acto administrativo de su justificación, en la contratación directa.

Que Artículo 2°, numeral 4°, ordinal c) de la Ley 1150 de 2007, establece que una de las modalidades de selección de contratación directa, se encuentran los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4 dispone entre otros lo siguiente: **“Convenio o Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto...(...)”.**

Que el Departamento ha elaborado por conducto de la Secretaría privada, todos los estudios y documentos de viabilidad de convenio interadministrativo, en el que se manifiesta la justificación, necesidad, naturaleza jurídica e idoneidad de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL, ente de naturaleza pública, adscrito al Departamento, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, que tiene como objetivo el fomento del deporte y la recreación en el Departamento de Bolívar.

Que se tiene en cuenta igualmente que la Gobernación de Bolívar y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR – IDERBOL son entidades estatales. Por su parte el objetivo del INSTITUTO consiste en brindar y generar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, como





**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

**1335**

**23 DIC. 2019**

contribución al desarrollo integral del individuo y a la recreación de la cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los bolivarenses.

Que tanto el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR e IDERBOL en cumplimiento de sus funciones tienen en común los intereses con relación al Departamento de Bolívar a favor del mejoramiento de la calidad de vida mediante el desarrollo de programas y proyectos de acceso al deporte y la recreación, lo cual se prevé realizar con la celebración de un Convenio interadministrativo de cooperación entre ambas entidades.

Que en atención a las consideraciones expuestas EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en cumplimiento de los fines del Estado, podrá suscribir Convenio Interadministrativo con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR – IDERBOL.

Que este tipo de convenios buscan desarrollar un mandato de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines, en cumplimiento de los postulados consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

#### **SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:**

Que viene fundamentado la causal que se invoca para llevar a cabo la alianza estratégica entre el **DEPARTAMENTO** e **IDERBOL**, es la de contratar directamente mediante la figura de convenio interadministrativo con base en las estipulaciones contenidas en el Artículo 2º Numeral 4to Literal c de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4, por darse las condiciones que se contienen en las normas citadas, en razón especial de la idoneidad y experiencia de IDERBOL entidad que integra el Sector Descentralizado del Departamento, y tiene como razón de ser el Deporte y la Recreación.

#### **OBJETO A CONTRATAR Y PLAZO**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECÓNOMICOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLIVAR IDERBOL, PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE PREMIACION DE DEPORTISTAS MEDALLISTAS Y EQUIPO DE ENTRENADORES DE LA DELEGACIÓN DE BOLIVAR EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019 DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

El plazo para la ejecución del presente convenio interadministrativo será de OCHO (08) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **VALOR DEL CONVENIO**

El valor del convenio corresponde a la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$810.000.000, 00) que se destinaran a la ejecución y/o desarrollo de los componentes, productos y/o actividades del proyecto inscrito en la Secretaria de Planeación Departamental, están amparados por el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2195 de la vigencia 2019.

#### **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS PREVIOS**

Los documentos que hacen parte de los antecedentes que soportan el Convenio a suscribir reposan en la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

**1335**

Por todo lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar de la necesidad de contratación bajo la modalidad de contratación directa de Convenio Interadministrativo entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR – IDERBOL, con el fin de llevar a cabo el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECÓNICOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLIVAR IDERBOL, PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE PREMIACION DE DEPORTISTAS MEDALLISTAS Y EQUIPO DE ENTRENADORES DE LA DELEGACIÓN DE BOLIVAR EN EL MARCO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019 DESARROLLADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Departamento destinó para el convenio un Presupuesto de \$810.000.000.00, amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2195 de la vigencia 2019.

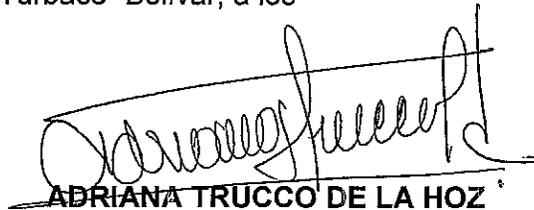
**ARTICULO TERCERO:** Los estudios previos y documentos de la presente contratación podrán ser consultados en la Secretaría Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar ubicada en el Centro Administrativo Departamental, ubicada en la carretera Turbaco Km 3, Sector el Cortijo.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del Convenio Interadministrativo suscritos entre EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE BOLIVAR – IDERBOL en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

**23 DIC. 2019**

Dado en el municipio de Turbaco- Bolívar, a los



**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**

Secretaria Privada (E)

Delegada mediante decreto N° 05 de 2018